



# **Análisis del modelo de intermediación de servicios de movilidad y reparto por internet**

**Informe Final**

**Pablo Pruneda Gross. Coordinador**  
**Mayo, 2022**

## ***Informe Final***

Este estudio detalla el trabajo realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas para el desarrollo de una investigación jurídica en un área polémica del ecosistema de Internet desde el punto de vista normativo: el reparto de mercancías a través de plataformas. Para realizar este análisis, se desarrolló un modelo con tres especialistas que pudieran dar cuenta de las dimensiones fiscales, del derecho privado y desde el derecho del trabajo.

El objetivo del trabajo fue analizar el funcionamiento de estas plataformas y la normativa que se les aplica en México, así como identificar los problemas legales que generan y proponer posibles soluciones. El modelo seguido en esta investigación se basó en cuatro fases 1) Elaboración del plan de trabajo y documento metodológico; 2) la realización de un foro cerrado con representantes de las empresas más importantes en la materia; 3) análisis según cada una de las áreas de conocimiento; y 4) sistematización de resultados.

Este documento ofrece una narración de las fases metodológicas que se propusieron desde el inicio del proyecto y los resultados obtenidos en cada etapa, desde el punto de vista de la documentación.

En primer, adjuntamos al presente documento el marco metódico y el documento de planificación del grupo de investigación. Este documento se denomina (**Anexo 1**). En este documento se presenta el estudio, que consiste en una descripción de los objetivos del estudio, los participantes, las líneas de investigación, los métodos de investigación y las principales cuestiones jurídicas.

La siguiente etapa fue la recopilación de datos e información. Se realizó una búsqueda bibliográfica nacional e internacional. Además, se realizó un foro focalizado con representantes jurídicos y de otras áreas de las empresas de transporte, a través de los cuales pudimos entender y cuestionar los diferentes posicionamientos dentro de la industria. Esto permite delimitar las principales

cuestiones jurídicas a las que se enfrentan estas empresas en el funcionamiento diario de sus negocios.

La tercera etapa de nuestro trabajo consistió en analizar y sistematizar la información recogida durante las dos primeras fases. Para ello, se realizaron tres informes separados según cada área de conocimiento: derecho fiscal, derecho privado y derecho laboral. Se trata de los anexos 2, 3 y 4 respectivamente. Finalmente, se procedió a sintetizar los resultados obtenidos en cada una de estas dimensiones en el presente informe general que recoge todas las conclusiones de esta investigación.

### ***Conclusiones y recomendaciones por área:***

#### ***1. Derecho Fiscal***

- En la regulación de las plataformas tecnológicas y aplicaciones que prestan servicios de movilidad y reparto, desde la perspectiva fiscal destaca la obligación de éstas de actuar como retenedores a cuenta del impuesto (ISR e IVA) de las personas físicas que prestan servicios y generan ingresos a partir de ellas, con la consecuente obligación de enterar al Servicio de Administración Tributaria las cantidades retenidas.
- Al tener el carácter de retenedores, las plataformas de intermediación se convierten en responsables solidarios del contribuyente, por lo que en caso de incumplimiento, las autoridades fiscales pueden exigirles la totalidad del pago de las cantidades cuya retención o entero hayan omitido, sin necesidad de requerir primero al contribuyente y con la imposición de las respectivas sanciones que ello implica. En otras palabras, y sin dejar de observar que dichas retenciones se practican de manera automática, incentivar el cumplimiento voluntario de los prestadores de servicio puede reducir el riesgo fiscal y potenciales litigios a las plataformas tecnológicas y aplicaciones informáticas.
- Esto no quiere decir que las plataformas no brinden ya información fiscal suficiente a los prestadores de servicios. Por el contrario, la mayoría de ellas incluye información relevante en la materia, tal como se ha podido documentar.

- No obstante, motivar el cumplimiento fiscal en los prestadores de servicio puede realizarse de distintas formas: desde proveer información básica que les permita conocer sus obligaciones fiscales, hasta facilitarles orientación y asesoría fiscal respecto de la aplicación de posibles gastos deducibles. Esto último podría utilizarse incluso como un mensaje persuasivo (*carrot/stick dynamic*) para que más prestadores de servicios se animen a colaborar con la plataforma y generar ingresos: por ejemplo, haciéndoles saber que pueden deducir ciertos gastos en el pago del ISR (tales como gasolina, neumáticos y algunas refacciones, material de papelería, etc.), o que incluso pueden acreditar el IVA que les fue trasladado por la compra de un vehículo adquirido mediante financiamiento y, en su caso, obtener la respectiva devolución del saldo a favor.
- En este sentido, las plataformas podrían aprovechar que el legislador prohibió la entrada al RESICO a los prestadores de servicios, para hacerles ver la posibilidad de aplicar deducciones y, de esta forma alentarlos a colaborar con la plataforma. Este tipo de mensajes persuasivos puede reforzarse también con la difusión de los beneficios que se tienen en materia de seguridad y protección social. Como se ha visto, los prestadores de servicios que obtienen ingresos a través de plataformas tienen la consideración de personas físicas con actividad empresarial, de modo que tienen los derechos que asisten a todo trabajador independiente: seguro médico, hospitalario, farmacéutico, quirúrgico, funerario, incapacidades, pensiones; así como acceso a crédito hipotecario para adquisición de vivienda y otro tipo de financiamientos, como los otorgados por Nacional Financiera (NAFIN).
- Consideramos que esta información podría utilizarse como un atractivo que las plataformas de intermediación puede utilizar en su favor para captar mayores prestadores de servicios y, al mismo tiempo, incentivar el cumplimiento fiscal.
- Por otro lado, también sería recomendable que las plataformas elaboren contenidos didácticos y suficientemente especializados en materia de asesoría fiscal a los prestadores de servicios. En este sentido es necesario que las plataformas mantengan actualizada, de manera constante, la información que proporcionan. Por ello, sería recomendable también que se allegaran y utilizaran los materiales de difusión diseñados por el gobierno federal, especialmente aquellos

generados tanto por el Servicio de Administración Tributaria como por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

## 2. Derecho Privado

Como resultado de este estudio se sugiere a los operadores de las plataformas, el tomar una posición proactiva y voluntaria para equilibrar la balanza de justicia en el contrato que los vincula con los proveedores (conductores y repartidores).

Partiendo de este punto, se presentan a continuación 13 recomendaciones:

- Presentar una propuesta para equilibrar la justicia contractual, considerando la situación de desventaja en la que se encuentran los conductores y repartidores.
- Presentar las formas de pago, las comisiones y los términos y condiciones aceptados con claridad y transparencia.
- Encuadrar correctamente los Términos y Condiciones en el contrato que corresponda, con el objeto de eliminar las oscuridades e imprecisiones contractuales.
- Concientizarse de la responsabilidad social de los Operadores de Plataformas con relación a los Proveedores.
- Eliminar las cláusulas abusivas del contrato, considerando, por medio de los mecanismos tecnológicos idóneos, las consideraciones de los proveedores en la determinación de los términos y condiciones.
- Implementar una visión enfocada a la responsabilidad social de los Operadores de Plataformas con relación a los Proveedores (conductores y repartidores), con miras a evitar que el Estado Mexicano tome decisiones de Política Legislativa para regular estrictamente la actividad de las plataformas de movilidad y reparto como si fuese una relación laboral.
- Considerar la posibilidad de aportar a la seguridad social de los proveedores de servicios, aún y cuando no sean considerados trabajadores sujetos a una relación laboral formal, sino trabajadores independientes o asociados.
- Coadyuvar al establecimiento de un mínimo de protección médica a los proveedores independientemente de su estatus laboral, ante cualquier contingencia derivada del ejercicio de la actividad de movilidad y reparto.

- Promover con sus asociados, frente al gobierno federal, la necesidad de un diseño integral de seguridad social más acorde con la realidad actual, que sea coherente con la tendencia mundial de independencia, libertad y flexibilidad laboral, pero que a su vez obedezca principios de justicia contractual y justicia social.
- Implementar y garantizar el derecho a apelar las decisiones unilaterales de las plataformas en la solución de controversias por falta de pago, por evaluaciones negativas y por suspensiones de cuentas.
- Establecer un mecanismo efectivo de comunicación rápida, sustantiva y solidaria entre los proveedores, con el objeto de prestarse ayuda mutua en caso de requerirla.
- Participar en la concientización de los usuarios sobre su responsabilidad como consumidores.
- Tomar en cuenta a los proveedores y los clientes en el establecimiento de políticas específicas en el desarrollo de su respectiva participación en el sector.

### 3. Derecho del Trabajo

Derivado del estudio realizado en esta materia, se emiten las siguientes recomendaciones a las empresas dedicadas a la prestación de estos servicios:

- Tomar la iniciativa sin eludir los problemas que pudieran llegar a plantearse en una discusión amplia y abierta.
- Realizar estudios y encomendar trabajos empíricos que les permitan disponer de información susceptible de confrontar con las que de seguro aparecerán o están en proceso de elaboración.
- Incluir un diagnóstico que comprenda, cuando sea el caso, la autocrítica para que se advierta con claridad que la motivación es resolver el problema no obstaculizar su solución.
- Proponer el diseño de políticas públicas con intervención de terceros neutrales o desinteresados que incluyan entre sus apuntes una clara distinción entre lo que son las necesarias modificaciones al marco normativo de los problemas de implementación y de gestión. La confusión de estos aspectos con seguridad contribuirá al embrollo del problema.
- Prepararse para enfrentar litigios laborales los cuales se recomienda abordar con ánimo conciliado.
- Estudiar soluciones auto regulatorias y de atención pronta de diferencias y conflictos que puedan en su momento aportarse como medios de prueba, así sea al menos de la buena voluntad de parte de las plataformas.

#### 4. Equipo de Trabajo

##### **Dr. Israel Santos Flores.** Derecho Fiscal

Israel Santos Flores es Doctor en Derecho “Sobresaliente *Cum Laude*”, con Mención Europea por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Derecho Público, con especialidad en Derecho Administrativo por la misma universidad. Realizó estudios de Maestría en Derecho en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y es Licenciado en Derecho con mención honorífica por la UNAM y por la Universidad Autónoma de Madrid.

En el ámbito profesional se ha desempeñado como Director General en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Actualmente es Investigador de Tiempo Completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM) y profesor de Derecho Fiscal en las Facultades de Derecho y de Contaduría y Administración de la UNAM.

Se ha especializado en el área de Derecho tributario, especialmente en temas de fiscalidad internacional y de economía digitalizada. Entre sus publicaciones recientes se encuentran los siguientes capítulos de libro:

- “Inteligencia artificial y Covid-19: Incentivos a la innovación como instrumento de política pública para hacer frente a las pandemias”, en Hurtado Briceño, Alberto José (editor), *La postpandemia y políticas públicas para enfrentarla*, Bogotá, Universidad Cooperativa de Colombia, Colección Pensamiento Global, volumen 6, 2021.
- “El uso de la inteligencia artificial en la lucha contra el fraude fiscal: especial referencia al caso mexicano y al principio de máxima publicidad”, en Serrano Antón, Fernando (director), *Inteligencia artificial y Administración tributaria: Eficiencia administrativa y defensa de los derechos de los contribuyentes*, Madrid, Thomson Reuters, 2021.
- “El régimen jurídico de la prestación de servicios a través de plataformas y aplicaciones informáticas”, en Melgar Manzanilla, Pastora y Venegas

Álvarez, Sonia (coords.), *Nuevo régimen fiscal y penal fiscal: algunas reflexiones en torno a cambios relevantes*, México, Tirant lo Blanch, 2021.

- “Inteligencia artificial y robótica: una mirada desde la perspectiva tributaria”, en Calderón Marengo, Eduardo (editor), *El Futuro del Derecho en Sociedades en Transformación*, Universidad Cooperativa de Colombia, 2021.
- “Robot y persona: Reflexiones sobre la capacidad económica atribuible a robots inteligentes”, en Serrano Antón, Fernando (coord.), *Fiscalidad e Inteligencia artificial: Administración tributaria y contribuyentes en la era digital*, Madrid, Aranzadi, 2019, pp. 57 a 100. ISBN: 978-84-1346-838-9.

### **Reseña curricular**

Dra. Laura Mercedes Velázquez Arroyo

- Licenciada y Maestra en Derecho por la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Especialista en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante, España.
- Es Doctora en Derecho por la Universidad de Roma “Tor Vergata”, realizando su tesis doctoral intitulada “Diritto e tutela: esperienza contemporanea, comparazione, sistema giuridico romanistico”, obteniendo el más alto reconocimiento “Excelencia con distinción” (“Eccellenza con lode”).
- Investigadora invitada en el Instituto de Derecho Romano y Derecho Comparado de la Universidad de Bonn, Alemania (Gast Wissenschaftler, Universität Bonn), 2014-2018.
- En el ámbito académico se ha desempeñado desde el año 2019 como Investigadora Asociada “C”, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Coordinadora de la línea de Investigación Derecho Romano, Derecho Civil y Tradición Romanista. Pertenece al SNI y al Pride.
- Es Profesora por Oposición en Derecho Romano, en la Facultad de Derecho de la UNAM; Profesora de Argumentación e Interpretación

Jurídica en diversas Instituciones de Posgrado al interior de la República, Profesora de Derechos Reales, Contratos y otros temas de Derecho Civil en posgrado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y al interior de la República.

- 2021 ganadora del Robbins fellowship, otorgado por la Universidad de California, Berkeley.

Es miembro de diversos grupos de trabajo e investigación en el ámbito del derecho privado como:

1. Coordinadora general del Proyecto Nacional: Proyecto de derecho privado común para toda la República, que cuenta como coordinadores: Dra. María Leoba Castañeda Rivas, Dra. Susana Dávalos, Dr. Óscar Vásquez del Mercado y Dr. Matías Pérez.
2. En la UNESCO, es Miembro de Consejo Europeo de Investigación Social en América Latina, Grupo de Trabajo de Jurisprudencia.
3. Miembro de Grupo de trabajo Internacional en temas de Derecho Internacional Privado, coordinado por el Dr. Prof. Matthias Lehmann, Universidad de Viena.
4. Miembro de Grupo de trabajo Internacional Latinoamericano de Derecho Civil y Derecho Romano que integra universidades de Chile, Argentina, Colombia, Perú y México (Universidad Pontificia Católica de Valparaíso, Universidad de Buenos Aires, Universidad de la Sabana, Universidad Católica de San Pablo).
5. Colabora en el proyecto de traducción del Restatement Third of Torts, en el marco del acuerdo de traducción con el American Law Institute.

#### **Temas actuales de trabajo:**

1. La propiedad y la posesión, estudio histórico, dogmático y comparativo a nivel nacional e internacional.
2. La propiedad y posesión de bienes inmateriales.
3. Contratos Internacionales.

4. Derecho privado común para toda la República.

**Mtro. Alfonso Oñate Laborde. Derecho Laboral**

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Maestría en Jurisprudencia y candidato al Doctorado por la Universidad de Oxford, Inglaterra. Ha publicado varias obras relacionadas con Filosofía del Derecho, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y el Sistema de Administración de Justicia. Consejero fundador del Consejo de la Judicatura Federal. Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Cooperación Laboral de América del Norte. Profesor de Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional en diversas universidades mexicanas y de Derecho Comparado y Protección de Datos Personales en universidades estadounidenses y de Iberoamérica, respectivamente. Actualmente es Presidente del *Research Center for Justice Standards*, así como de la *Academia Mexicana de Protección de Datos Personales, A.C.*

En materia de *Derecho Laboral* ha desarrollado las siguientes actividades:

- Conferencias sobre *Derecho Laboral Internacional en: American University*, Washington, D.C. EEUUA (2001 y 2002). *University of Virginia*, Charleston, VA. EEUUA (2002).
- Dialogo latinoamericano sobre la Dimensión Social de la Globalización. OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Lima, Perú. (2002)
- Seminario sobre *Trabajo Decente en su ámbito internacional* OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Lima, Perú. (2003)
- Conferencia *Los nuevos tratados comerciales y su dimensión laboral*. OIT, Oficina Regional para América Central. San José, Costa Rica. (2003)
- Coordinador temático de *Derecho del Trabajo* en el Proyecto *Justicia Cotidiana*, coordinado por el CIDE en 2015.
- Participante en seminarios de la ANADE sobre la reforma laboral (2016).
- Participante en el seminario sobre la reforma constitucional en materia laboral, Escuela Libre de Derecho (2016).

- Consultor para la *Fundación Friederich Ebert Stiftung* en el tema de la reforma laboral (2017).
- Conferenciante, expositor e instructor para el *Instituto de la Judicatura Federal* en materia de implementación de la reforma laboral (2016, 2017).
- Evaluador en diversas extensiones del Instituto de la Judicatura Federal de la especialidad en *Derecho Laboral* y Justicia Laboral (2019).
- Expositor para la Escuela Judicial del Estado de México, Poder Judicial del estado de México en el curso de capacitación para nuevos funcionarios judiciales en materia laboral. Responsable y expositor del módulo sobre *Derecho Laboral internacional* (2021).
- Conferenciante en la Escuela Judicial del estado de México con la conferencia sobre *Los entresijos de los acuerdos comerciales internacionales y el derecho laboral* (2021).
- Expositor para el Instituto de especialización Judicial del estado de Querétaro en curso sobre el nuevo sistema de impartición de justicia laboral (2021).

#### Equipo de Coordinación

- Prof. Pablo Pruneda Gross
- Mtro. Francisco Chan Chan
- Lic. Jesús Eulises González Mejía

#### La Coordinación

**20/05/2022**